

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8389** MÁLAGA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 133/2009, por auto de 17 de febrero de 2009 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor "RESIDENCIAL SANTO DOMINGO, Sociedad Limitada", inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, folio 1, tomo 38.718, hoja B 332926 y CIF B 64.256.746 y domicilio en Vilanova y la Geltrú (Barcelona), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga y Barcelona.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 17 de febrero de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090015894-1